



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 1 de julio de 2026.

Número 78

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3884.-</b> Expediente Número 00078/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	<b>EDICTO 3902.-</b> Expediente Número 00629/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3885.-</b> Expediente Número 00237/2025, relativo al Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 3903.-</b> Expediente Número 00661/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3886.-</b> Expediente Número 00118/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras Públicas.	3	<b>EDICTO 3904.-</b> Expediente Número 00410/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3887.-</b> Expediente Número 00562/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	5	<b>EDICTO 3905.-</b> Expediente Número 00503/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3888.-</b> Expediente Número 00127/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 3906.-</b> Expediente Número 00615/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3889.-</b> Expediente 00454/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	8	<b>EDICTO 3907.-</b> Expediente Número 00435/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3890.-</b> Expediente Número 00162/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3908.-</b> Expediente Número 00500/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3891.-</b> Expediente Número 00475/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 3909.-</b> Expediente Número 00236/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3892.-</b> Expediente Número 00524/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	9	<b>EDICTO 3910.-</b> Expediente Número 00501/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3893.-</b> Expediente Número 00546/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 3911.-</b> Expediente Número 00449/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3894.-</b> Expediente Número 00588/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 3912.-</b> Expediente Número 00458/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3895.-</b> Expediente Número 00692/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 3913.-</b> Expediente Número 00252/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 3896.-</b> Expediente Número 00699/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 3914.-</b> Expediente Número 00577/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 3897.-</b> Expediente Número 00702/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 3915.-</b> Expediente Número 00525/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3898.-</b> Expediente Número 00706/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 3916.-</b> Expediente Número 00926/2025, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3899.-</b> Expediente Número 01407/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 3917.-</b> Expediente Número 00311/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3900.-</b> Expediente Número 00449/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 3918.-</b> Expediente Número 00512/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3901.-</b> Expediente Número 00545/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 3919.-</b> Expediente Número 00615/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3920.-</b> Expediente Número 00643/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3921.-</b> Expediente Número 00637/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3922.-</b> Expediente Número 00675/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3923.-</b> Expediente Número 00677/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3924.-</b> Expediente Número 00608/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3925.-</b> Expediente Número 01171/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3926.-</b> Expediente Número 00243/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3927.-</b> Expediente Número 0035/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3928.-</b> Expediente Número 00074/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3929.-</b> Expediente Número 00287/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3930.-</b> Expediente Número 00332/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3931.-</b> Expediente 00096/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3932.-</b> Expediente Número 00198/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3933.-</b> Expediente Número 00052/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3934.-</b> Expediente Número 00114/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3935.-</b> Expediente Número 0170/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3936.-</b> Expediente Número 00533/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3937.-</b> Expediente Número 00573/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3938.-</b> Expediente Número 00135/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3939.-</b> Expediente Número 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	22

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE LINA DE LEÓN RUIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de Junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00078/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. GABRIEL DE LEÓN RANGEL en contra de C. LINA DE LEÓN RUIZ Y RAMÓN ÁLVAREZ VALERO, ordenó se le emplazará a la sucesión de la primera, y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A) Se declare que ha adquirido la propiedad del inmueble por prescripción positiva, respecto de un terreno y su construcción ubicado en calle Privada "A" entre las calles Laurel y Emiliano Zapata número 346 C.P. 87060 de la colonia Siete de Noviembre de esta Ciudad Capital, identificado con los siguientes datos de registro Sección 1, Legajo 320, Número 15961, municipio Ciudad Victoria de fecha (07) siete de febrero del año 1977 (mil novecientos setenta y siete) a nombre de Lina De León Ruiz, con una superficie de 1349.00 (mil trescientos cuarenta y nueve) m<sup>2</sup>, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 99.00 metros con lote número 9; AL SUR en 93.00 metros con lote número 11; AL ORIENTE en 13.00 metros con la colonia y de noviembre (Infonavit) y AL PONIENTE en 18.00 metros con Ejido 7 de Noviembre de esta ciudad capital y Controlada Catastralmente con el Número 15973.

B) Se ordene la protocolización ante Notario Público y se realice la inscripción de dicho inmueble ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de junio de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica) (Se anexa evidencia criptográfica)

3884.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ROBERTO CARLOS ALCOCER SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00237/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00237/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la NORMA ALEJANDRA JASSO RIVERA, en contra de ROBERTO CARLOS ALCOCER SÁNCHEZ.

Por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a ROBERTO CARLOS ALCOCER SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado ROBERTO CARLOS ALCOCER SÁNCHEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3885.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ MAURO DÍAZ TENORIO  
P R E S E N T E.-

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00118/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras Públicas, promovido por HUMBERTO CAZARES DÍAZ en contra de JORGE CAZARES DÍAZ, LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOZA REYNAGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 99, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, GLORIA CAZARES DÍAZ, LIC. GABRIELA SAN MIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 256 Y DEL PATRIMONIO FEDERAL, Y DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, y en cumplimiento a la sentencia cuatrocientos diez (410) dictada con fecha 24 de noviembre del año 2022 por la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, dentro del toca

número 353/2022, donde se encuentra ordenado el llamamiento a Juicio como litisconsorte al señor JOSÉ MAURO DÍAZ TENORIO; y reclama lo siguiente:

1.- Escritura Pública Nulidad de la Escritura Publica Numero, 3,098 (tres mil noventa y ocho), Volumen XLVI cuadragésimo sexto, que contiene un Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita, con reserva de dominio, celebrado entre los C.C. MA DE JESÚS DIAL LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, como donantes, y el ahora demandado C, JORGE CAZARES DÍAZ, como donatario, de fecha 13 de junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe de LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO (99) NOVENTA Y NUEVE, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS con Número de Folio Real (o Entrada Numero 42346/2009, INSCRITA ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN TAMPICO, TAMAULIPAS; 2.- Y como consecuencia de la nulidad señalada, también, la Nulidad de la Escritura Publica Numero setecientos treinta y cuatro, volumen veinticuatro, que contiene un Contrato de Compra-Venta, con respecto del bien inmueble identificado como lote número 01, de la manzana 48 de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los hoy demandados JORGE CAZARES DÍAZ como vendedor, y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ como compradora, de fecha doce del mes de mayo del dos mil diez, ante la fe de la C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, E INSCRITO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., bajo Número de Folio Real (o Entrada Numero) 35298/2010; y por consecuencia de las nulidades de ambas escrituras: 3.- La Cancelación de su Inscripción de Ambas Escrituras, en la DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS. DEL C. JORGE CAZARES DÍAZ: A).- La Nulidad de la Escritura Publica Numero 3,098 (tres mil noventa y ocho), Volumen XLVI Cuadragésimo Sexto, que contiene un Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita, con Reserva de Dominio, que celebro el demandado C. JORGE CAZARES DÍAZ, como donatario, y los C.C. MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, como donantes, con fecha 13 de junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe de la C. LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 99 NOVENTA Y NUEVE, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, inscrita en la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., con Número de Folio Real (o Entrada Numero 42346/2009.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la Nulidad de la Escritura Publica Numero setecientos treinta y cuatro, Volumen veinticuatro, que contiene un contrato de compraventa, con respecto del bien inmueble identificado

como lote número 01, de la manzana 48, de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los hoy demandados C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, como vendedor y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ, como compradora, de fecha doce del mes de mayo del dos mil diez, ante la fe de la C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, Notario Público Número doscientos cincuenta y seis y del PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, e inscrito en la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., con Número de Folio Real o Entrada Numero 35298/2010; C).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.

DE LA LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOZA REYNAGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (99) NOVENTA Y NUEVE, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.; A).- La Nulidad de la Escritura Publica Numero 3,098 (tres mil noventa y ocho), Volumen XLVI Cuadragésimo Sexto, que contiene un Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita, con Reserva de Dominio, celebrado entre los C.C. MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, como donantes, y el ahora demandado C. JORGE CAZARES DÍAZ, como donatario, de fecha 13 de junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe de la C. LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 99 NOVENTA Y NUEVE, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, inscrita en la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN TAMPICO, TAMPS., con Número de Folio Real (o Entrada Número) 42346/2009: B).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.

DE LA C. GLORIA CAZARES DÍAZ: A).- Como consecuencia de la Nulidad de la Escritura señalada anteriormente, la Nulidad de la Escritura Publica Número setecientos treinta y cuatro, Volumen veinticuatro, que contiene un Contrato de Compra-Venta, con respecto del bien inmueble identificado como lote número 01, de la manzana 48, de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los hoy demandados C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, como vendedor, y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ, como C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, Notario Público Número Doscientos Cincuenta Seis y del PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, e inscrito en la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., Con Número de Folio Real (o Entrada Numero 35298/2010.; B).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.

DE LA C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO (256) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DEL ESTADO DE TAMUJAS: A).- La Nulidad de la Escritura Publica Número

setecientos treinta y cuatro Volumen veinticuatro, que contiene un contrato de compra-venta con respecto del bien inmueble identificado como lote número 01, de la manzana 48, de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los hoy demandados C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, como vendedor, y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ, como compradora de fecha doce del mes de mayo del dos mil diez ante la fe de la C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, Notario Público Número doscientos cincuenta seis y del PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, E INSCRITO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, En Tampico, Tamps., con Número de Folio Real (o Entrada Numero 35298/2010.; B).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.- Del C. DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS.: A).- La Cancelación de la Inscripción ante esa dependencia de las siguientes escrituras: 1.- Escritura Publica Numero 3,098 (tres mil noventa y ocho), Volumen XLVI Cuadragésimo Sexto, que contiene un Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita, con Reserva de Dominio, celebrado entre los MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, como donantes, y el ahora demandado C. JORGE CAZARES ES DÍAZ, como donatario, de fecha 13 de junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe de la hoy demandada C. LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA, Notario Público Número (99) Noventa y Nueve, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.; 2.- Escritura Publica Numero setecientos treinta y cuatro, Volumen veinticuatro, que contiene un Contrato de Compra-Venta, con respecto del bien inmueble identificado como lote número 01, de la manzana 48, de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los demandados C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, como vendedor, y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ, como, C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, E INSCRITO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., con número de Folio Real (o Entrada Número 35298/2010.; B).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.- Al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a JOSÉ MAURO DÍAZ TENORIO, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a JOSÉ MAURO DÍAZ TENORIO, en su carácter de tercero llamado a Juicio, por medio de los estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento

tenga existencia jurídica y validez formal.-comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.-así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 15 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3886.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00562/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el C. Lorenzo Ulises Cervantes Rodríguez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en contra de la persona moral AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., Y EL C. OCTAVIO ALBERTO GUNTER RANSENBERG, en su carácter de Aval y/o Deudor Solidario, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, una copia del Volumen Tricentésimo Decimo Número Diez Mil Veintidós, con fecha uno de julio del año dos mil veinte, certificado por Notario Público, una copia de la Cédula de identificación fiscal a nombre de VITERRA Y ASOCIADOS, una copia de cédula de identificación fiscal a nombre de LORENZO ULISES CERVANTES RODRÍGUEZ, una copia de Constancia de la Clave única de Registro de Población a nombre de LORENZO ULISES CERVANTES RODRÍGUEZ, una copia de credencial de elector a nombre de Ulises Cervantes Rodríguez, un pagaré y un traslado, signada por el C. LORENZO ULISES CERVANTES RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil Oral, ejercitando acción cambiaria directa en contra de la persona moral AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., y el C. OCTAVIO ALBERTO GUNTER

RANSENBERG, en su carácter de aval y/o deudor solidario, quienes tiene su domicilio ubicado en: AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., el ubicado en Av. 15 Poniente, Número 3723, de la colonia Belisario Domínguez, entre las calles De la 37 Sur y C. 39 Sur, Código Postal 72180, en Puebla, Puebla.- C. OCTAVIO ALBERTO GUNTER RANSENBERG, el ubicado en Av. 15 Poniente, número 3723, de la colonia Belisario Domínguez, entre las calles de la 37 Sur y C. 39 SUR, Código Postal 72180, en Puebla, Puebla.- De quien se reclama el pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1º, 5º, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069 párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1390 Bis 3 al 1390 Bis 13, 1390 Ter al 1390 Ter 3 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva Oral propuesta.- Asimismo y toda vez que el domicilio de la persona moral AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., y el C. OCTAVIO ALBERTO GUNTER RANSENBERG, en su carácter de aval y/o deudor solidario, se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente con Jurisdicción en Puebla, Puebla, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído. Otorgándole al juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación, así como para el caso de que sea autoridad distinta la que deba prestar el auxilio, le sea enviado directamente por su conducto si le consta cual es la jurisdicción competente, dando cuenta a esta autoridad mediante oficio de dicha circunstancia. otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación.- Haciendo de su conocimiento que se le concede un (03) tres días más, por cada (516) quinientos dieciséis kilómetros, o por la fracción que exceda de cien, por razón de la distancia, para que produzca contestación, posteriores a que sea debidamente notificado del presente acuerdo.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Y en los términos de los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio Reformado, hágasele entrega del exhorto que se ordena al actor del presente juicio a fin de que lo haga llegar a su destino y quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación ante el C. Juez exhortado y devolverlo a su lugar de origen haciéndole saber que se le otorga el término de 20 veinte días contados a partir del tercer día de pronunciado este auto para que comparezca ante el C. Juez Exhortado a llevar a cabo su diligenciación, quedando a su disposición por tres días el mismo, para que precise si adolece de algún defecto y lo haga saber al Juzgado a fin de proceder a su corrección con la obligación de devolverlo a este Juzgado en el término de tres días de haberlo recibido, en la inteligencia de que está obligado a

satisfacer los gastos que se originen para su cumplimiento. Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del Juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado.- Asimismo se les faculta a los C. Jueces exhortados para que en caso de no ser el C. Juez Competente remita el presente exhorto al que si se considere competente, si le consta cual sea la jurisdicción enviando constancia de lo anterior a este Juzgado mediante oficio.- Regístrese y Fórmese Expediente 00562/2024, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer conforme establece el artículo 1390 Ter 6 y 1390 Ter 7 del Código de Comercio, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial. Se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del Código de cuestión es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual forma conforme a lo dispuesto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- Se instruye a la Secretaria de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se

le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Avenida Madero, número 507, local 4, Planta Alta, Esquina con calle Colima, colonia Unidad Nacional, C.P. 89410, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Se le tiene señalando como Asesor Jurídico al C. Licenciado Saturnino Peralta Hernández, con Cédula Profesional 10085668, así mismo al C. Licenciado Gustavo Banda Gómez, para tener acceso al expediente.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas legibles.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día cinco del mes y año en curso, signado por el Lic. Saturnino Peralta Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00562/2024, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., no obstante los requerimientos por

vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a la Persona Moral AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas ilegibles.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, C. LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3887.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 2v3.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00127/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE ARMANDO PAYAN MUÑOZ DE ALBA, en contra del C. HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ Y OTRO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- De HUGO ALBERTO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ y HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA

RODRÍGUEZ.- La constitución de servidumbre legal de paso a mi favor (predio dominante), en el predio de su propiedad (predio sirviente), compuesto por una superficie total de 75-19-89 hectáreas (setenta y cinco hectáreas, diecinueve áreas y ochenta y nueve centiáreas); ubicadas en el municipio de Altamira, Tamaulipas; servidumbre que será definida en el momento procesal oportuno a través de la prueba idónea para ello, en donde se establecerá sus medidas, colindancias y superficie que comprenderá conforme a las normas técnicas para ello, aplicándose en mi beneficio lo previsto en los artículos 958, 990, 993, 995 1006 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas;

B).- De HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ.- La constitución de servidumbre legal de paso a mi favor (predio dominante), en el predio de su propiedad (predio sirviente), compuesto por una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) en el municipio de Altamira, Tamaulipas; servidumbre que será definida en el momento procesal oportuno a través de la prueba idónea para ello, en donde se establecerá sus medidas, colindancias y superficie que comprenderá conforme a las normas técnicas para ello, aplicándose en mi beneficio lo previsto en los artículos 958, 990, 993, 995 1006 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas;

C) Como consecuencia de la procedencia de la constitución de la servidumbre legal de paso en los predios anteriores a través de la sentencia que se dicte declarando su constitución, solicito se gire atento oficio al Instituto Registral y Catastral con sede en Tampico, Tamaulipas, para que proceda a inscribir en los asientos registrales de cada Escritura Pública, la superficie que comprenderá en cada uno, a través del plano informativo que se elabore y obre anexo a la precitada sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de mayo de 2026.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3888.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARCELA CASTELLANOS SERRANO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia

en esta ciudad, por auto de fecha 15 de abril de 2026, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00454/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por EMMANUEL SALVADOR RÍOS OLVERA en contra de MARCELA CASTELLANOS SERRANO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 3 de junio de 2026, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3889.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00162/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, y continuado por cesión de derechos por FACTORAJE AFIRME, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de JAVIER MELGAREJO VALLENAS; de quien reclama las siguientes prestaciones: I. El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado con mi representada en Reynosa Tamaulipas de fecha 8 de marzo del 2019 ante la Fe del Notario Público Lic. Federico Dávila Cano, Notario Público Número 296 con ejercicio en Reynosa Tamaulipas mediante Escritura Número 14792 del Volumen DXCII; II, como consecuencia del vencimiento anticipado, el pago de la cantidad de \$2'544,419.88 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de capital vigente anticipado; III. El pago de \$20,309.52 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N.), por concepto de capital vencido; IV.

El pago de la cantidad de \$130,686.83 (CIENTO TREINTA MIL PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de interés ordinario generado a partir del 4 de octubre del 2022 al 9 de febrero del 2023; V. El pago de la cantidad de \$100.80 (CIEN PESOS 80/100 M.N.) por concepto de Interés Moratorio generado a partir del 5 de enero del 23 al 9 de febrero del 2023; VI. El pago de intereses ordinarios a razón 11.65 puntos a la sobre el saldo insoluto de la disposición del crédito, hasta la total liquidación del adeudo, según lo pactado en la Cláusula Quinta en relación con la Cláusula Primera de las Clausulas Financieras del contrato celebrado; VII. El pago de intereses moratorios a razón de multiplicar por dos la tasa de interés ordinaria aplicable; VIII. El pago de la cantidad de \$2,079.30 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), por concepto de seguro de daños a partir de día 4 de marzo del 2022 al 4 de julio del 2022; IX. El pago de la cantidad de \$10,242.69 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por concepto de seguro de vida a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; X. El pago de la cantidad de \$1,495.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisión por concepto de autorización de crédito diferida a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XI. El pago de la cantidad de \$119.50 (CIENTO DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de IVA a la Comisión por concepto de autorización de crédito diferida a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XII. El pago de la cantidad de \$1,707.27 (UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 27/100 M.N.), por concepto de seguro de desempleo a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XIII. El pago de la cantidad \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de seguro de interiores a partir de día de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XIV. El pago de la cantidad de \$7,743.76 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), por concepto de comisión por pago tardío a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XVI. Derivado del incumplimiento, reclamo la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del contrato de apertura de crédito celebrado entre la demandada, los garantes y mí representada; XVII. El pago de gastos y costas judiciales, en caso de oposición. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado JAVIER MELGAREJO VALLENAS, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a estos a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam, a 9 de junio del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3890.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO NORBERTO JASSO CEPEDA, denunciado por ANA MARIA CEPEDA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 11 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3891.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de VICTORIANO PÉREZ RODRÍGUEZ, denunciado por REBECA ELVA SÁNCHEZ ORTIZ, LAURA ESTHELA PÉREZ SÁNCHEZ, REBECA NIDIA PÉREZ SÁNCHEZ, VÍCTOR ALFONSO PÉREZ SÁNCHEZ, RIGOBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, GUSTAVO PÉREZ SÁNCHEZ, GLENDA PÉREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 27 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3892.- Julio 1.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS MORENO TERÁN, denunciado por MA CONSUELO MATA TERÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 01 de junio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3893.- Julio 1.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE BERNARDO FUENTES MALDONADO, denunciado por PETRA MALDONADO GAYTAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 11 de junio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3894.- Julio 1.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00692/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO HERNANDEZ CHACÓN, denunciado por MARISELA HERNANDEZ CHÁVEZ, ALICIA HERNANDEZ CHÁVEZ, ALBERTO HERNANDEZ CHÁVEZ, IVÁN ISRAEL MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de junio de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

3895.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de junio de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELÉN SANTIAGO SANCHEZ, denunciado por JUSTINA RAMÍREZ SANTIAGO, JESÚS RAMÍREZ SANTIAGO, FLORINDA SANTOS RAMÍREZ SANTIAGO, MOISÉS FRANCISCO RAMÍREZ SANTIAGO, MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ SANTIAGO, JUAN ESTEBAN RAMÍREZ SANTIAGO, CARLOS ANTONIO RAMÍREZ SANTIAGO, JULIETA RAMÍREZ SANTIAGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de junio de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

3896.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00702/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA YADO CRUZ Y CRESCENCIO URBINA LOERA, denunciado por SANDRA NEREYDA URBINA YADO, MARTHA PATRICIA URBINA YADO, MARIA DEL CARMEN URBINA YADO, LILIANA LIZBETH URBINA YADO, ALEJANDRO URBINA YADO, YASMIN IDALIA URBINA YADO, JOSE REYES SANCHEZ SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de junio de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

3897.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de junio de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ REYES, denunciado por CLARA MARTÍNEZ CRESPO, JOSE HERNANDEZ MARTÍNEZ, CLARISA EUGENIA HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de junio de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

3898.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 01407/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GUTIERREZ VÁZQUEZ, denunciado por MA. BERTHA RAMÍREZ FONSECA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de junio de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

3899.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO RAMOS BARRÓN, denunciado por ELVA LIDIA VALLES OLVERA, MARIA FERNANDA RAMOS VALLES, ERNESTO FRANCISCO RAMOS VALLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3900.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA DEL CARMEN CEDILLO AREGULLIN, denunciado por ANTONIO DE JESÚS CASTILLO CEDILLO, AIDÉ BERENICE CASTILLO CEDILLO, ROCÍO DEL CARMEN GARCIA CEDILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3901.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de junio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LÓPEZ HERNANDEZ, denunciado por VIVIANA ABIGAIL LÓPEZ GUERRERO, PABLO AZAEL LÓPEZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de junio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3902.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de junio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS REYES SALINAS, denunciado por NESTORA ALICIA ZAMORA CAMPOS, ANEL KARINA REYES ZAMORA, JOSE LUIS REYES ZAMORA, MAYRA ROCÍO REYES ZAMORA, GLADYS ALICIA REYES ZAMORA, ALEJANDRO IGNACIO REYES ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de junio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3903.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HERNANDEZ ZAVALA, denunciado por EVANGELINA CHÁVEZ GONZALEZ, BEATRIZ LILIANA HERNANDEZ CHÁVEZ, JUAN LEOBARDO HERNANDEZ CHÁVEZ, MARIO ALBERTO HERNANDEZ CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11 de mayo del 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3904.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 del mes de mayo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA MARIA QUINTERO PONCE, denunciado por los CC. JAZMÍN CABRERA QUINTERO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de junio de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3905.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 del mes de julio del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ROSALES VELÁSQUEZ, denunciado por los C.C. MA. DEL SOCORRO ROSALES VELÁSQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de enero de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3906.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE BENITO ZULAICA ORTEGA, denunciado por HERMELINDA FERNÁNDEZ CANSECO E IVÁN ZULAICA FERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00435/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de mayo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3907.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO RAMÍREZ PEREZ, Y BERTHA ALICIA VILLASANA CANO, denunciado por LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA, asignándosele el Número 00500/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de junio de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3908.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID EDMUNDO BRACAMONTES DELGADO, quien falleció el 10 diez de mayo del año 2015 dos mil quince, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por DAVID BRACAMONTES JUÁREZ, Y CARMINA JUÁREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3909.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL GÓMEZ HERNANDEZ, quien falleció el 10 diez de abril del año 2006 dos mil seis en Ciudad Madero, Tamaulipas; y GUADALUPE MORA GÓMEZ, quien falleció el 15 quince de enero del año 2010 dos mil diez en Zapopan, Jalisco, siendo el último domicilio de ambos en la Tampico, Tamaulipas, denunciado por CONSUELO CAROLINA GÓMEZ MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de junio de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.-  
Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA  
CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3910.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN M. VDA DE MENESES Y/O MARIA DEL CARMEN MENESES MENESES, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de junio del año dos mil doce (2012) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELEUTERIO MENESES MERAZ.

Expediente registrado bajo el Número 00449/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-  
Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3911.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ELÍAS MAYA ZÚÑIGA, quien falleciera en fecha: (11) once de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUANA MARIA MAYA ZÚÑIGA.

Expediente registrado bajo el Número 00458/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-  
Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3912.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 27 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GABRIEL TORRES SUÁREZ, denunciado por la C. JUANA MARÍA FONSECA MUNGUÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.- Rúbrica.

3913.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de junio del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de MOISÉS ORTEGA PEREZ, denunciado por MARIA DOLORES ORDOÑEZ CRUZ, Y/O LULA ORDOÑEZ DE LA CRUZ, MARCELA ORTEGA ORDOÑEZ, Y NOÉ ORTEGA ORDOÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de

Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ  
VILLANUEVA.- Rúbrica.

3914.- Julio 1.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de junio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00525/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO RICARDO ZERTUCHE RAMOS, MARIA DELIA BOLADO DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. DELIA CRISTINA ZERTUCHE BOLADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3915.- Julio 1.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de diciembre de 2025, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00926/2025, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARTOLO RODRÍGUEZ MIRAMÓN y/o BARTOLO RODRÍGUEZ MRAMON, denunciado por AMALIA SILVA MARTÍNEZ, ARELY SARAHY, CHRISTIAN DAVID E IRIS RUBÍ de apellidos RODRÍGUEZ SILVA.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de junio de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma

Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3916.- Julio 1.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, el Expediente 00311/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL SIERRA DÁVILA, denunciado por ANA LILIA SIERRA LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3917.- Julio 1.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, el Expediente 00512/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA AMPARO ÁLVAREZ MORALES, denunciado por RAÚL PERALES GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de mayo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3918.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00615/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE OZIEL GARCIA LÓPEZ, denunciado por EMMA LILIA ALCALÁ ROMERO, ANDRÉS GARCIA ALCALÁ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3919.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00643/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO IZAGUIRRE HERNANDEZ, denunciado por YOLANDA LAMAS TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3920.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00637/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA ELIZABETH JAIME POLINA, denunciado por JOSUÉ SOLÍS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 04 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3921.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00675/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PORFIRIO TIRADO RAMÍREZ, denunciado por YAZMIN MAGALI LUNA PADRÓN, CAROLINA TIRADO LUNA Y ESMERALDA TIRADO LUNA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 11 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3922.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00677/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO QUINTANILLA QUINTANILLA, denunciado por MARIA INÉS SALAS, GLORIA ESTELA QUINTANILLA SALAS, JUAN MANUEL QUINTANILLA SALAS, JOSE LUIS QUINTANILLA SALAS, RAÚL QUINTANILLA SALAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 11 de junio de 2026.-  
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3923.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de junio de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA CANTÚ DE LEÓN, denunciado por ELIESER SALINAS CANTÚ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3924.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de junio de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD NAVA BALDERAS, denunciado por VICTORIA BALDERAS VÁZQUEZ, MA. DEL CARMEN NAVA BALDERAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a VICTORIA BALDERAS VÁZQUEZ, MA. DEL CARMEN NAVA BALDERAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3925.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil veintiséis, el Licenciado Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HILARIO FLORES, denunciado por LETICIA MÉNDEZ CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3926.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Jueza Mixta de Primera Instancia, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 0035/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DELFINA RIVERA RAMÍREZ, denunciado por EUGENIO URBINA RIVERA, HÉCTOR URBINA RIVERA, posteriormente por excusa planteada por la citada autoridad se radico bajo el Número 703/2025, en el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, de Ciudad Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3927.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA ESPINOZA ALANÍS, denunciado por SANDRA KARINA MEZA ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3928.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Trece de Mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CASTILLO, denunciado por MARTHA ESTELA RODRÍGUEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3929.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA GARCIA GARCIA, denunciado por los C.C. OSCAR ORLANDO TORRES GARCIA, LUIS FERNANDO TORRES GARCIA, MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3930.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (11) de marzo de (2026), ordenó radicar el Expediente 00096/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de quien en vida llevara el nombre de ROSA ELIA RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por el C. JUAN CASTRO VELÁSQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de abril de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3931.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (21 de mayo del 2026), ordenó radicar el Expediente 00198/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de IGNACIO MARTÍNEZ GONZALEZ, denunciado por la C. MARIA CLEMENCIA BARRENECHEA MERAZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de mayo de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3932.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00052/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de NAPOLEÓN SÁNCHEZ VILLANUEVA, denunciado por el C. JUAN RAMÓN CASTILLO QUINTERO, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiuno (21) de marzo del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 22 de marzo de 2024.- LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3933.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de abril del 2026, radicó el Expediente Número 00114/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de DANIEL DELGADO INFANTE, denunciado por DANIEL DAMIÁN DELGADO GONZALEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de junio de 2026.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3934.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 0170/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de SALVADOR GARZA GUILLEN Y ELIA FLORES TREVIÑO, denunciado por OTONIEL GARZA FLORES, ISMAEL GARZA FLORES, IRMA GARZA FLORES, SILVIA GARZA FLORES, MICAELA GARZA FLORES, ABELARDO GARZA FLORES, SALVADOR GARZA FLORES, NINFA GARZA FLORES, JONATHAN SALVADOR VÁZQUEZ GARZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de junio de 2026.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3935.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MEZQUITIC ZÚÑIGA, promovido por ANDREA ROJAS COMPEAN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 01 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3936.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del año dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL TAPIA ANDRADE, promovido por MARIA GUADALUPE CORDERO SOTO Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 12 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3937.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CAZARES LEAL, quien falleció el día seis de marzo del año dos mil veintitrés, en esta ciudad, teniendo su último domicilio en El Rancho ubicado en el Vaso Palito Blanco del Municipio de Valle Hermoso, conforme al Plano Oficial de esa ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MA. DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3938.- Julio 1.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de junio del año dos mil veintiséis, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, continuado por la Licenciada Jessica De León Martínez, apoderada general de FUZI ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, PERSONA MORAL como nuevo acreedor del Contrato de Cesión Onerosa de Diversos Créditos, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos, y seguido actualmente por Delia Kasandra Murillo Acosta, en su carácter de cesionaria de los derechos de crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, otorgado por "FUZI ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es representada por la sociedad denominada "ZENDERE HOLDING I", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUZ VERÓNICA GUTIERREZ MAYER Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, consistente en:

Con ésta fecha la Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

En Altamira, Tamaulipas, a (12) doce días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante la Oficialía de Partes, el día once del mes y año en curso, signado por la Ciudadana DELIA KASANDRA MURILLO ACOSTA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00474/2021, visto que fue su contenido y en atención a su promoción, se provee lo siguiente.- Como lo solicita, se autoriza en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero de la Ley Procesal Civil, a la Licenciada CELINA MARÍN HUERTA, con número de Cédula Profesional 7180003, y registro y de Título Profesional bajo el Número 12822, a Foja 829 del Libro 35 de fecha 4 de mayo de 2022, ante la Secretaría de Gobierno, así como ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 10614 a foja 168 del libro respectivo, el 10 de mayo de 2022; quedando facultada para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de la autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Por otra parte, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste Juicio, el ubicado en: calle Convento de San Francisco, número 219, manzana 1, condominio 3, vivienda 55, del Fraccionamiento "Campanario Residencial" de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607.- Consta de un área total construida de 107.11 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie, (conjunto que se considera área privativa) comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE; en 13.00 metros, con vivienda número 56 del mismo condominio; AL SUR: en 6.50 metros, con vivienda número 42 del mismo condominio; AL OESTE: en 13.00 metros, con vivienda número 54 del mismo condominio, correspondiéndole a esta vivienda un porcentaje de indivisos del 1.48673%; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial, y al cual se le asignó un valor pericial al inmueble de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se saca a remate, y es de \$593,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados

Electrónicos del Poder Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; Gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, las cuales deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- En el entendido que quedará a su disposición el oficio dirigido a la Oficina Fiscal así como el edicto de remate y será responsabilidad de la parte interesada la diligenciación del mismo.- De igual manera, se le hace saber a la ejecutante, que las publicaciones del edicto de remate aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 52, 69 Bis, 98, 701 fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

El presente edicto de remate es dado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintiséis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3939.- Julio 1 y 8.- 1v2.